



Universidad Nacional de Lanús

00132/15

Lanús, 13 MAY 2015

VISTO, el expediente 1243/15 de fecha 31 de marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 48/15 cuyo objeto es la "Compra de Compresores para aire acondicionado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de Frioserv Climatizaciones SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, la opinión del área requirente y resultando que la única oferta presentada se ajusta a lo solicitado, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 48/15 a la firma Frioserv Climatizaciones SRL (CUIT N° 30-71428840-3) por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (\$48.948,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa – Trámite Simplificado N° 48/15 cuyo objeto es la "Compra de Compresores para aire acondicionado", y adjudicar la misma a la firma Frioserv Climatizaciones SRL (CUIT N° 30-71428840-3) por un total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Ocho (\$48.948,00).

k.o..



00132 /15

Universidad Nacional de Lanús

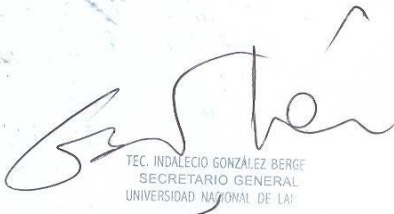
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


TEC. INDALECIO GONZÁLEZ BERGE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

k.o..